FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	1/10/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS FLUVIALES DEL ICBF REGIONAL GUAINIA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Clasificación UNSPSC	Producto
72154302	72154302 Servicio de instalación y mantenimiento de motores
26101515	26101515 Motor fuera de borda a gasolina
25111808	yates

3. UNIDAD DE MEDIDA

Por Unidad efectivamente suministrado.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La regional Guainía cuenta dentro del inventario con un parte automotor fluvial compuesto de dos botetaxis que requiere intervención y mantenimiento para garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte fluvial en los diferentes desplazamientos, que por río realizan los equipos de protección cuando se requiere atender situaciones de inobservancia y/o vulneración de derechos de NNA y sus familias. Igualmente para garantizar los desplazamientos de los equipos de supervisión de los programas misionales que presta la entidad por los ríos Inírida, Atabapo, Uva, Guaviare y caños.

Durante la presente vigencia, se requiere contratar el mantenimiento del motor Yamaha 100 y Suzuki 95 de propiedad de la institución , de acuerdo con los recursos asignados al inicio de la vigencia.

Adicionalmente al casco en fibra de vidrio taxi 18 y una deslizadora en aluminio 850 que no se le ha realizado mantenimiento en la presente vigencia, el cual es requerido toda vez que en lo corrido del año se han presentado alrededor de cuatro (4) desplazamiento por el rio uva, Guaiviare.

Igualmente, el motorista de esta entidad ha informado de algunas deficiencias que presenta la deslizadora, como: "***RECOMENDACIONES:*** *realizar mantenimiento a la embarcación fluvial porque el motor 100 yamaha esta presentando falla en general, pero principalmente por falas eléctricas".*

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- ley 70 de 1988.
- decreto 1978 de 1988,
- concepto N°000203 del 12 de enero de 2006 emitido por el Ministerio de Salud,
- sentencia C-710 De 1996

Además;

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Artículos 82, 83 y 84 del Capítulo VII, ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Numeral 4° del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015 subsección V- Artículo 2.2.1.2.1.5.2

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista se obliga a entregar los bienes objeto de compra, en la oficina del almacén del ICBF Regional Guainía, cumplimiento las siguientes cantidades y especificaciones e instalarlos en los equipo flviales de propiedad del ICBF Regional Guainía:

DETALLE	CANTIDAD
CENSOR TPS	1
BATERIA	1
KIT HIDRAULICO PARA 100 YAMAHA	1
REMOLQUE PARA UN BOTE CN85 DE ALUMINIO MARCA DURABOTES	1
MANTENIMIENTO DE TRANSMISIÓN 90 SUZUKI CAMBIO DE RETENEDORES Y RODAMIENTO	1

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS

6.1.1 Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía del contratista por 12 meses después de la recepción de los bienes.

6.1.2 Garantizar y mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y el personal ofertado en la propuesta.

6.1.3 Entregar los elementos de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos y ficha de condiciones técnicas, garantizando su calidad debiendo suscribir las garantías y manteniendo actualizada su vigencia.

PÚBLICA

6.1.4 Reemplazar en un término máximo de 72 horas desde la fecha de la reclamación por parte del supervisor, los productos que no reúnan la calidad y características.

6.1.5 Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro de los elementos entregados, para efectos de expedición de certificaciones por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.

6.1.6 Cumplir con los deberes y derechos señalados en el artículo 5 de la ley 80/1993.

6.1.7 Cumplir con las demás instrucciones que les sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

6.1.8 Suscribir acta de entrega y recibo de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de los bienes una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación.

6.1.9 Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado brindando condiciones de garantía del bien.

6.1.10 Garantizar que los bienes suministrados se encuentran libres de gravámenes, embargos o secuestros

6.1.11 Todos los materiales y elementos para suministrar por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.

6.1.12 La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final

NOTA: el futuro contratista previo a la compra debe acordar con el supervisor del contrato las especificaciones de los productos a entregar, en caso de que no sea así, no se le dará recibido de la compra que realice, y se hará responsable de las consecuencias legales que ello conlleva

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en éste contrato.

7.1.2 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.3 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

7.1.4 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta, Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitados o de cualquier otra índole.

7.1.5 Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.6 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.7 Mantener los precios ofrecidos de acuerdo con la oferta presentada, durante el plazo de ejecución del contrato.

7.1.8 Presentar informes y novedades sobre el desarrollo de actividades contractuales al supervisor del contrato.

PÚBLICA

7.1.9 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.1.10 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.2. Obligaciones específicas

7.1.1. El contratista bajo su responsabilidad, autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes obligaciones.

7.1.2. Entregar los bienes adquiridos en almacén del ICBF, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas en la ficha técnica y estudio de costos e instalarlos en los equipos fluvailes de propiedad del ICBF Regional Guainía.

DETALLE	CANTIDAD
CENSOR TPS	1
BATERIA	1
KIT HIDRAULICO PARA 100 YAMAHA	1
REMOLQUE PARA UN BOTE CN85 DE ALUMINIO MARCA DURABOTES	1
MANTENIMIENTO DE TRANSMISIÓN 90 SUZUKI CAMBIO DE RETENEDORES Y RODAMIENTO	1

8. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

8.1. Obligaciones del Eje de Calidad

No Aplica

8.2. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

No Aplica

8.3. Obligaciones del eje de Gestión Ambiental

1. .

8.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

No Aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la regional del icbf donde se encuentra ubicada la planta eléctrica en el Municipio de Inírida, Departamento del Guainía.

PÚBLICA

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Inírida, Departamento del Guainía.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será de treinta (30) dias contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1082 de 2015 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor de la oferta más baja, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

El valor del presente contrato se pagará al contratista previa prestación del servicio mediante acreditación de los siguientes requisitos:

a) La factura y/o cuenta de cobro original debe reflejar con claridad el bien o servicio que se cobra, el iva, marca, valor del bien o servicio y garantía con que cuenta el bien o servicio.
b) La certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por parte del supervisor.
c) La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura debe ser tramitada mediante la plataforma de Ministerio de Hacienda para ser aprobada por el supervisor.

-Los datos para el cargue de la factura a SIIF NACION son:

Código PCI: 46-02-00-094

Correo supervisor: Julian.perezr@icbf.gov.co

Observaciones que se deban incluir y visualizarse en la factura:

-En la factura en datos del adquiriente tener en cuenta lo siguiente para relacionar en el documento:

El correo a relacionar en datos del adquiriente: es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, campo responsabilidad tributaria: 01IVA y tipo de responsabilidad O-13

PÚBLICA

- en las notas finales debe ir: #$46-02-00-094;N.CTO (INCLUIR SOLO EL NUMERO);julian.perezr@icbf.gov.co#$

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

12.1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos V1
12.2 Estudios Previos
12.3 Estudio de Costos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

PÚBLICA

caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

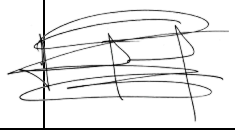
El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[2]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

NOTA: Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía del contratista por 12 meses después de la recepción de los bienes

15. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Aprobó	Julián D. Pérez Requiniva	Coordinador Grupo Gestión de Apoyo	

PÚBLICA

[2] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012